MODELO DE CONTRATO N° 49-17

Entre la Secretaría Nacional de Juventud – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Sofía Magali Cáceres Céspedes, con Cédula de Identidad N° 3.400.701, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERICAL de Ever Marcial Chamorro Peña, domiciliada en Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA SNJ Nº 08/2017 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, adjudicada por Resolución Nº 065 del 11 de DICIEMBRE de 2.017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor,
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Lic. SOFIA MAGALÍ CÁCERES C.
Ministra - Secretaría Ejecutiva

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.493.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Adquisición de Insumo de Limpieza*N° CD N° 08/17, convocado por la *Secretaria Nacional de la Juventud*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 65/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos de Limpieza con ID: 337493										
EVEREST COMERCIAL										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	No	80	poet	ARGENTINA	10.500	840.000
3	47131603-002	Esponja comun	Unidad	UNIDAD	No	250	polifoam	PARAGUAYA	1.400	350.000
4	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	UNIDAD	No	50	blem	ARGENTINA	25.000	1.250.000
6	53131608-002	Jabon liquido	Unidad	UNIDAD	No	150	burbujas	PARAGUAYA	7.500	1.125.000
7	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	No	150	suavelar	BRASILERA	3.000	450.000
8	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	UNIDAD	No	100	burbujas	PARAGUAYA	7.500	750.000
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	UNIDAD	No	30	burbujas	PARAGUAYA	7.000	210.000
10	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	UNIDAD	No	50	burbujas	PARAGUAYA	3.000	150.000
11	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	UNIDAD	No	50	burbujas	PARAGUAYA	9.000	450.000
13	47131819-001	Soda caustica	Unidad	UNIDAD	No	50	burbujas	PARAGUAYA	6.000	300.000
									Precio Total	5.875.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cinco Millones, Ochocientos Setenta y Cinco Mil Guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.0[illegible]-8

Lic. SOFIA MAGALÍ CÁCERES C.
Ministra - Secretaría Ejecutiva

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Conforme al Punto 33 del ANEXO "B"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.0[illegible]-8

Lic. SOFIA MAGALÍ CÁCERES C.
Ministra - Secretaría Ejecutiva

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes diciembre y año 2017.

EVEREST COMERICAL
Proveedor

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

SOFÍA MAGALI CÁCERES CÉSPEDES
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud